

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00075 00

Sustanciación: 471

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se requiere al extremo ejecutado para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite haber pagado la totalidad de las expensas necesarias para practicar la prueba grafológica requerida, téngase en cuenta que allegó un recibo por la suma de \$177.023 a favor de la entidad mencionada; pero la experticia tiene un costo de \$1.488.482, por lo tanto, debe consignar el valor excedente para que se realice la experticia.

De no efectuarse el pago dentro del término antes indicado, se entenderá por desistida la tacha de falsedad alegada por la ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 53
Fecha de notificación por estado 04/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8055ff6c1e9e370102a0b6f858c35bdda7735233c971706be959c86f6bc40a13

Documento generado en 03/04/2024 11:46:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>